

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Demanda ejecutiva con título hipotecario de BANCOLOMBIA contra MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ. Radicación 2021-151.

1. Inadmisión de la demanda.

La demanda ejecutiva con título hipotecario promovida por BANCOLOMBIA contra la señora MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, **SE INADMITE**, para que dentro del término de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, se subsane lo siguiente:

- Se aporte el original del pagaré No. 90000040667, en el cual se encuentra el derecho de las obligaciones que se pretenden cobrar, como también de la escritura pública 1141 del 13 de julio de 2018 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Girardot.

Del escrito aportará copia para el archivo del Juzgado y el traslado a la demandada.

2. Reconocimiento de Personería

Se reconoce a personería a la Dra. **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, abogada con T.P 101.541 del C.S.J para actuar como apoderada del Banco ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.